

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

- Por un mes.....5'00
- Por tres meses15'00
- Por seis meses30'00
- Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obras Públicas

EXPROPIACIONES

4908

Rectificada por el Alcalde de Logroño la relación nominal de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Logroño, con motivo de las obras de variante de la Carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 1 al 3 para suprimir el paso a nivel con el Ferrocarril de Castejón a Bilbao en su punto kilométrico 73/700, se publica a continuación a los efectos señalados en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, y 22 del Reglamento para su ejecución, a fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Logroño, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de 15 días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 22 de marzo de 1949.

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación rectificada de los propietarios de las fincas ocupadas en el término municipal de Logroño, partido judicial de Logroño, con motivo de la variante de la Carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 1 al 3, para suprimir el paso a nivel con el Ferrocarril de Castejón a Bilbao en su punto kilométrico 73/700.

Núm. de la orden: 1; Nombre y apellidos de los propietarios: R.E.N.F.E.; Término donde radican las fincas: La Cascajera.

- 2; Carretera de Logroño a Zaragoza.
- 3; Donato Miguel Aguirre; Torrecillas; Clase de fincas: Tierra blanca.
- 4; Herederos de Ramos Martínez Salazar; id.; Olivar.
- 5; Patricio Pascual Fernández; La Cascajera; Tierra blanca.
- 6; Severino Castillo López; id. id.
- 7; Cecilio Martínez Díaz; id. id.
- 8; Patricio Pascual Fernández; id. id.
- 9; Eladia Fernández Echeverría; id. id.
- 10; Luis Hidalgo Ricalde; id. id.
- 11; Cecilio Martínez Díaz; id. id.
- 12; Lorenzo Terroba Caraballos; id. id.
- 13; Viuda de Luis Díez del Corral; id. id.
- 14; Viuda de Luis Díez del Corral; id. id.
- 15; Tomás Esquivel Ortega; id.; id.
- 16; R.E.N.F.E.
- 17; Hros. del Marqués de Legarda; id.; id.
- 18; Gregorio Martínez Martínez; id.; id.
- 19; Carretera Logroño a Zaragoza.
- 20; Gregorio Martínez Martínez; El Cuarto; id.

- 21; Herederos de Florentino Martínez; id.; id.
- 22; Consuelo Marrodán, Vda. de Rezoña; Ygay; Olivar.
- 23; Herederos de Alberto Caballero; id.; id.
- 24; Serapio Sánchez Martínez; id. id.
- 25; Hros. Tomás Fernández S.-Villareal; id.; id.
- 26; Herederos de Casimiro Gutiérrez; id.; id.
- 27; Arsenio Ramírez Medel; id.; id.

Logroño, 17 de marzo de 1949.—El Alcalde.—Julio Permas.—Hay un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento de Logroño».

Es Copia.

El Ingeniero Jefe,
José R. Carracido

Administración de Justicia

CITACION

4907

Don Félix Sáenz López, Agente Ejecutivo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arnedo.

Hago saber: Que habiendo acordado en el expediente que instruyo sacar a pública subasta una finca Rústica Viña, embargada a D. Santiago Martínez Ocón, vecino de la Villa de Turruncún sobre una multa impuesta al mismo por el Jurado de dicha Hermandad Sindical, la cual tendrá lugar el día seis de Abril de 1949, a las once de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad en su Audiencia Juzgado.

Y a efectos de lo dispuesto en el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación por el presente cito al expresado deudor para dicho acto el cual remito por duplicado al Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Arnedo 21 de marzo de 1949.

El Agente Ejecutivo de la Hermandad S.

REQUISITORIA

4912

Cabezón Malo, Felipe, de 21 años, soltero, obrero, hijo de Ignacio y Matilde, natural y vecino de Rincón de Soto, que estuvo sirviendo en esta ciudad y últimamente en Logroño, hoy de ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, dentro del término de 10 días, por haberlo así acordado la Ilma. Audiencia provincial de Logroño, en causa núm. 39-1948 sobre robo, y como incompareciente al acto del juicio oral, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a

las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de la expresada Audiencia provincial de Logroño, dando conocimiento a este Juzgado.

Calahorra, 23 de marzo de 1949.

El Juez de Instrucción Acctal.

C E D U L A

4906

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de 1.ª Instancia de la ciudad y partido de Logroño, en autos seguidos a instancia de D. Cándido Ceizano Herreros, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con doña María Romero Iturrospe, mayor de edad, viuda y cuyo actual paradero se ignora, sobre acción reivindicatoria; por medio de la presente se le dá traslado y emplaza para que comparezca y conteste la demanda contra ella interpuesta, dentro del término de 9 días, con la prevención de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advertencia de que las copias de la resolución dictada al efecto, de la demanda y documentos, se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para notificación y emplazamiento, expido la presente en Logroño a 18 de marzo de 1949.

El Secretario Judicial,

EDICTO

4909

Don José Garralda Valcárcel, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que el día 17 del corriente mes y a instancia del interesado se tuvo por cesado en su oficio de Procurador de este Juzgado a D. Juan Lapresa Ribafrecha; cuyo particular se anuncia por medio del presente para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra aquél hubiere, conforme a lo prevenido en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a los efectos que él mismo indica.

Dado en Haro a 17 de enero de 1949.

El Secretario,

Cédula de requerimiento

4900

El Sr. D. Felipe Rodrigo Renes Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, por providencia de esta fecha, acuerda que por medio de la presente, que se insertará en el B. O. de esta provincia se requiera al penado por la causa número 150 de 1943, por los delitos de apropiación indebida y estafa, Herminio Bautista Pérez Zanón, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que haga efectivas las cantidades de tres mil y dos mil ciento setenta y ochenta ptas. respectivamente a «Laboratorio Industrial Price», y «Productos

Alp» entidades perjudicadas, por virtud de sentencia de 4 de noviembre de 1947, dictada en mencionada causa.

Logroño a 14 de marzo de 1949
El Secretario,

Cédula de requerimiento

4901

El Sr. D. Felipe Rodrigo Renes Magistrado Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Logroño, por providencia de esta fecha acuerda que por medio de la presente que se insertará en el B. O. de esta provincia, se requiera al penado por la causa número 90 de 1945 por el delito de estafa, Ernesto Ricardo Urbina Marín, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que haga efectiva a la perjudicada Acilina Martínez Puente, la cantidad de 324 ptas. que en concepto de indemnización fué condenado a satisfacerle por virtud de la sentencia de 16 de noviembre de 1948

Logroño a 15 de enero de 1949
El Secretario

Ayuntamiento de Alfaro

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la Plaza de España, bajo el tipo de doscientas mil novecientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta y tres céntimos, (200.948'53), con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el negociado de Obras Públicas.

La fianza provisional será de diez mil cuarenta y siete pesetas cuarenta y tres céntimos (10047'43), y la definitiva veinte mil noventa y cuatro pesetas, ochenta y seis céntimos, (20.094'86).

Las fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos, admitiéndose entre otros valores, las Cédulas de Crédito Local.

El Acto de la subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue a las doce horas del día siguiente hábil al en que se termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y reintegrados con póliza del Estado de 4'50 pesetas, y municipal de 2 pesetas.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el poder suficiente para ello, el que será bas-

Enteado a cuenta del interesado por su querer letrado inscrito en este Juzgado de Instrucción.

Alfaro a 28 de marzo de 1949
El Alcalde,

MODELO DE PROPOSICION
D. vecino de con domicilio en la calle de número con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la Plaza de España se compromete a tomar a su cargo las citadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y proyectos aprobados, por la suma de (en letra).

Alfaro a de de 1949

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

4904

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros dos ochocientos (2,800) al siete (7) y once (11) al diez y ocho (18) de la Carretera Local de la Estación de Haro a Pradoluengo, ejecutadas por el Contratista don Melquiades Velilla Fuentes, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el Contratista por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras ante los Juzgados Municipales de Haro, Casalarreina, Castañares de Rioja, Baños de Rioja, Villalobar de Rioja, Bañares de Rioja y Santo Domingo de la Calzada, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de Marzo y 31 de Julio de 1.919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los Juzgados enviarán oficio a sus respectivas Alcaldías, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, las cuales extenderán la correspondiente certificación que enviarán a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado. Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 18 de Marzo de 1949
El Ingeniero Jefe

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

4913

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, se concede un plazo que finalizará el día 10 de abril próximo, para la entrega obligatoria en los almacenes del S. N. T. de las cantidades de trigo, centeno, y maíz, tanto sobrantes de siembra como las que correspondan a cupos forzosos aún no entregados.

Asimismo deberán ser entregadas las cantidades de dichos cereales reservadas para consumo de la explotación, pendientes de canjear y por las que es-

DELEGACION DE HACIENDA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

4861

Con fecha 25 de febrero de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades, que a continuación se indican, los Cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes yuntamientos, de esta provincia, así como las Diferencias a Librar.

AYUNTAMIENTOS	Nuevo Cupo Definitivo	Cupo anterior	Baja en reintegro
Badarán	23.409.13	20.659.13	2.750.00

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el Ayuntamiento interesado se dé por notificado y pueda, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los mismos que tienen a su disposición, en la Depositaria - Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Logroño, 11 de marzo de 1949. — El Jefe de la Sección, José María Barés. — V. B. el Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

de S. N. T. extenderá en la forma acostumbrada los correspondientes vales de harina a favor de los agricultores beneficiarios.

Durante este período se admitirán las rectificaciones necesarias en las declaraciones modelo C-1, si ello fuese preciso, a fin de legalizar dichas entregas sin sanción alguna.

Una vez transcurrida la mencionada fecha del 10 de abril, se considerarán clandestinas las existencias de los referidos cereales, estando los tenedores de ellas en las responsabilidades dictadas sobre la materia. Teniendo en cuenta que en la expresada fecha no habrá finalizado la siembra del maíz, se exceptúan de tal responsabilidad, aquellas cantidades de dicho cereal que obren en poder de los agricultores reservadas para tal fin, siempre que aparezcan consignadas por dicho concepto en el correspondiente C-1 y previa justificación de encontrarse pendientes de sembrar.

Logroño 23 de marzo de 1949.

El Ingeniero Jefe Provincial,

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUMS. 10 y 11

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden 6, Carmen Carrillo Rivas; M. Militar. 7, Casilda Barrios Brea; id. Víctor García Urecia; Rec. Orden.

Anuncios Oficiales

EDICTO

4890

Habiendo sido aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento las cuentas de liquidación del Presupuesto de 1948, quedan expuestas al público por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones si a ello

hubiere lugar de acuerdo con lo establecido en los artículos 348 y 349 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Valdemadera a 15 de Marzo de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

4891

Formados por esta Alcaldía, los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal durante los plazos reglamentarios, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Documentos que se citan

Liquidación del Presupuesto de 1948.

Rectificación al Padrón de Habitantes de 1948.

Padrón de vehículos sin motor para 1949.

Ordenanzas sobre arbitrios del 10.º sobre consumiciones en Cafés, Bares etc. Circulación de perros y Desagüe de canalones a la vía pública.

Uruñuela 14 de Marzo de 1949.

El Alcalde,

EDICTO

4911

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de prófugo al mozo del reemplazo de 1949, Lázaro Horano, Vich, hijo de Emilio y Fermína, por no haber comparecido al acto de la Clasificación y declaración de soldados, se cita a dicho mozo y sus familiares, para que concurren ante este Ayuntamiento, antes del día 18 de Abril en que tendrá lugar la Revisión ante la Junta de Clasificación y Revisión de Logroño, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Albelda de Iregua 23 marzo de 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

4886

El día 8 del próximo mes de abril a las diez horas, y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta de los aprovechamientos de pas-

tos y arbolado que a continuación se relacionan, correspondientes al año forestal 1948-49.

Primero.—Monte Fuente el «Cerro», Borreguil núm. 1 Robleblanco, 276 Has., para 800 lanares, tasación 5.600 pesetas indemnización 217'20 ptas.

Segundo.—En el mismo monte, Borreguil núm. 3 «La Humbilla», 168 Has. para 500 lanar, tasación 5.000 pesetas, indemnización 150, 80 ptas.

Tercero.—Monte Mostajares, Borreguil núm. 1 «Ollueza», 210 Has., para 250 lanar, tasación 1250 pesetas indemnización 138'50 pesetas.

Cuarto.—En el mismo monte, Borreguil núm. 2 «Regajales», 210 Has., para 250 lanar, tasación 1250 pesetas, indemnización 138'50 pesetas.

Quinto.—En el mismo monte, Borreguil núm. 4 «Gatón», 350 Has., para 500 lanar, tasación 3.000 pesetas, indemnización 240 pesetas.

ARBOLADO:

Sexto.—Monte «Vaceiza y Vacariza» 61 hayas con 58'850 m3 de madera y 44 de leña gruesa, tasación mínima pesetas 2.974'36, máxima 3.930'17 pesetas, indemnización 345'69. Grupo primero.

Séptimo.—En el mismo monte, 60 hayas con 46'390 m3 de madera y 41 de leña gruesa, tasación mínima 2.449'20 pesetas, máxima 3.930'66, indemnización 267'74 pesetas. Grupo primero.

Octavo.—Monte Matajuria, 110 hayas con 81'275 m3 de madera y 119 de leña gruesa, tasación mínima 5.072'09 pesetas, máxima 6.853'33 indemnización pesetas 553'28. Grupo primero.

Noveno.—En el mismo monte, 90 hayas con 78'417 m3 de madera y 110 de leña gruesa, tasación mínima 4648'39 pesetas, máxima en 6.249'65, indemnización 508'63 pesetas. Grupo primero.

Décimo.—En el mismo monte 100 m3 de ramaje de brezo, tasación mínima 710 pesetas, máxima 870, indemnización 56'10 pesetas. Grupo tercero.

Undécimo.—Monte «Mostajares», 200 hayas con 250 m3 de madera y 125 de leña gruesa, tasación mínima 11.610 pesetas, máxima 1.180, indemnización pesetas 1056'52. Grupo primero.

Duodécimo.—En el mismo monte 100 m3 de ramaje (brezo), tasación mínima 710 pesetas, máxima 870, indemnización 56'10 pesetas. Grupo tercero.

Ayuntamiento de Villavelayo
Décimotercero.—100 m3 de ramaje (brezo), tasación mínima 710 pesetas, máxima 870, indemnización 56'10 pesetas. Grupo tercero.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Los aprovechamientos maderables están sujetos al 30 por 100 del volumen para traviesas.

En las subastas de maderas y leñas ha de observarse lo dispuesto en la Orden Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 30 de noviembre ppdo.

Villavelayo, 16 de marzo de 1949.

El Alcalde,

ANUNCIO

4881

Hasta el día 15 del próximo Abril se admitirán en la Secretaría de este ayuntamiento declaraciones juradas que expresen las variaciones habidas en sus propiedades Rústica y Urbana, que han de servir de base para la confección de los Apéndices al Amillaramiento y al Registro Fiscal de Edificios y Solares, y surtir efecto en los Repartos de la Contribución para 1950.

Castañares de Rioja, 14 marzo 1949.

El Alcalde,